

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 16** *ORDEN 253/2024, de 13 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se nombran los vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.*

Mediante el Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se creó el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid como el órgano colegiado de consulta y participación en materia de cooperación al desarrollo, adscrito a la Consejería competente en esta materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo estará integrado por el Presidente, que será el titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, el Vicepresidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de cooperación para el desarrollo, y diecisiete vocales.

De estos diecisiete vocales, nueve son en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, con rango mínimo de director general, siendo designados respectivamente por las Consejerías de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de cooperación sanitaria, de mujer, de familia y menores, de medio ambiente, de educación no universitaria, de educación universitaria, de cultura, de infraestructuras, y de seguridad y emergencias.

De los ocho vocales restantes, cinco son en representación de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con representación en la Comunidad de Madrid, designados por la Red de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Madrid; uno en representación del Ayuntamiento de Madrid, por designación de este, uno en representación de la Federación de Municipios de Madrid, por designación de esta, y uno en representación de las Universidades Públicas madrileñas, designado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid.

El apartado 4 de este mismo artículo 4 prevé que los vocales serán nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo.

Por su parte, el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, atribuye a esta Consejería la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en los ámbitos siguientes: servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración, cooperación al desarrollo, familia, natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de atención social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de todas las personas, mujeres, mayores, LGTBI, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación, asignándole en particular, entre otras competencias, la acción en materia de cooperación para el desarrollo, educación para el desarrollo y ciudadanía global, y ayuda humanitaria, en colaboración con los países destinatarios de la ayuda, dentro de los principios de unidad de acción en el exterior, eficiencia y coordinación con otras administraciones públicas, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.4 del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre,

DISPONGO

Primero

Nombrar vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformi-

dad con el artículo 4.1.a) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, por el que se crea el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, a:

- a) Doña Celia García Menéndez, Directora General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente, en representación de la Consejería competente en materia de cooperación sanitaria, por designación de ésta.
- b) Doña Patricia Reyes Rivera, Directora General de Igualdad, en representación de la Consejería competente en materia de mujer, por designación de esta.
- c) Doña Silvia Valmaña Ochaíta, Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en representación de la Consejería competente en materia de familia y menores, por designación de esta.
- d) Don Ramón Cubián Martínez, Director General de Suelo, en representación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por designación de esta.
- e) Doña M.^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda, Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en representación de la Consejería competente en educación no universitaria, por designación de esta.
- f) Don Nicolás Javier Casas Calvo, Director General de Universidades, en representación de la Consejería competente en educación universitaria, por designación de esta.
- g) Don Carlos Daniel Martínez Rodríguez, Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte, en representación de la Consejería competente en materia de cultura, por designación de esta.
- h) Doña Natalia Quintana Serrano, Directora General de Carreteras, en representación de la Consejería competente en materia de infraestructuras, por designación de esta.
- i) Don Pablo Cristóbal Mayoral, Director General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias, Madrid 112, en representación de la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias, por designación de esta.

Segundo

Nombrar vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con representación en la Comunidad de Madrid, por designación de la Red de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Madrid, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a:

- a) Doña Sonsoles García-Nieto Rivero, presidenta de la Red de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Madrid.
- b) Doña Leticia Robledo Heras, Técnico de Coordinación y Cooperación Internacional de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid.
- c) José Luis García Quiñones, Vocal de Incidencia Política y Agenda 2030 de la Red de ONGD.
- d) Don José Luis Ortega García, responsable del departamento de Sector Público de Manos Unidas.
- e) Doña Beatriz Llorente de la Fuente, responsable técnica de proyectos de Enraíza Derechos.

Tercero

Nombrar vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Madrid, por designación de este, de conformidad con el artículo 4.1.c) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a don Javier Martín Nieto, Subdirector General de Cooperación al Desarrollo.

Cuarto

Nombrar vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de la Federación de Municipios de Madrid, por designación de esta, de conformidad con el artículo 4.1.d) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a don Ignacio Aceña Alcázar, concejal de Colmenar Viejo.

Quinto

Nombrar vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de las Universidades Públicas madrileñas, por designación de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid, de conformidad con el artículo 4.1.e) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a doña Beatriz López Boada, Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables de la Universidad Carlos III de Madrid.

Sexto

Se dan por finalizados la duración de los mandatos anteriores y se inicia la duración del mandato de los vocales por cuatro años renovables por períodos de igual duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre.

Séptimo

Se deroga la Orden 452/2023, de 28 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombran los vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Octavo

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO
(03/2.432/24)

